



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios de Doce (12) instructores para atender los procesos de formación en la modalidad de Titulada y/o Complementaria en los programas: Tecnico en atención a la primera infancia, Tecnico en Asesoría Comercial, Tecnico en Manejo Integral de Residuos Sólidos, Tecnico en Programación de Software, Tecnico en Monitoreo Ambiental y Tecnico en Operación Turística Local en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2021.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia requerida será la contemplada en los Diseños Curriculares de cada programa de formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	“Profesionales”, Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Nueve (9) meses, la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 30.553.920) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre del 2021 por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.394.880) MCTE Cada uno. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Seis (6) meses, la suma de VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 20.369.280) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (6) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a agosto del 2021 por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.394.880) MCTE Cada uno. “Técnicos y Tecnólogos”, Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Nueve (9) meses, la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 27.689.490) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre del 2021 por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$3.076.610) MCTE Cada uno. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Seis (6) meses, la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 18.459.660) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (6) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a agosto del 2021 por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$3.076.610) MCTE Cada uno.
PLAZO:	Estas contrataciones se requieren por lapsos acordes con el inicio y la duración del programa de formación a impartir así: Nueve (9) meses y Seis (6) meses., sin exceder del 18 de diciembre del 2021



LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios del Departamento Chocó
SUPERVISOR:	Coordinador Académico
ORDENADOR DEL PAGO:	JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad de la Regional Chocó requiere la contratación de Servicios Personales de Instructores para atender la oferta educativa programada para el mes de marzo del 2021, esta oferta fue programada con el fin de:

- Dar respuesta efectiva a la demanda de formación profesional requerida por los diferentes sectores económicos y productivos de la región, como también a la demanda social de los 30 Municipios del Departamento del Chocó.
- Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central, para la formación titulada en la vigencia 2021; la cual corresponde a un gran total de 7.832 aprendices a atender; en los niveles de Tecnólogos, Técnicos laborales, y Operarios.
- Dar respuesta a las acciones de formación Para la segunda oferta del 2021, en donde se requiere atender Veinte (20) programas de formación, en 10 Municipios del Departamento, de los cuales Ocho (8) de ellos, serán atendidos por Instructores de Planta y los Doce (12) restantes requieren de la contratación del Instructor.

Surge la necesidad de la contratación en vista de que el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 45 Instructores, de los cuales 3 desarrollan labores administrativas de coordinación académica, no siendo suficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de formación

Para poder suplir esta necesidad se requiere la contratación de Doce (12) Instructores, quienes atenderán los siguientes programas de formación:

Programas de Formación Oferta Marzo	Municipio	Cantidad de Programas
Tecnico en atención a la primera infancia	Canton del San Pablo- Litoral del San Juan- Río Quito	3
Tecnico en Asesoría Comercial	Quibdó- Istmina	2
Tecnico en Manejo Integral de Residuos Sólidos	Bajo Baudó (Pizarro)-Juradó	2
Tecnico en Programación de Software	Quibdó	1
Tecnico en Monitoreo Ambiental	Carmen del Darien-Bojayá (Bellavista)-Istmina	3
Tecnico en Operación Turística Local	Medio Baudó	1
TOTAL		12

y de esta manera contribuir en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes estratégicos de Sena y el Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Esta contratación se requieren por lapsos acordes con el inicio y la duración del programa de formación a impartir así: Nue(9) meses y Seis (6) meses, sin exceder del 18 de diciembre del 2021, mediante la modalidad de contratación directa (Ver Plan de contratación anexo)

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada



por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.

2.2 Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.

2.3 Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.

2.4 Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.

2.5 Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.

2.6 Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.

2.7 Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.

2.8 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.

2.9 Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.

2.10 Reportar 160 horas mes de labores en la formación Titulada y/o complementaria.

2.11 Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.

2.12 Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13 Reportar oportunamente las horas de gestor monitor de aquellos aprendices que cumplen la labor en los ambientes de formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio donde se deba impartir la formación

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

“Profesionales”, Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Nueve (9) meses, la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 30.553.920) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Seis (6) meses, la suma de VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 20.369.280) MCTE.

“Técnicos y Tecnólogos”, Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Nueve (9) meses, la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 27.689.490) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Seis (6) meses, la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 18.459.660) MCTE.

Nombre del Programa (Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Cantidad de contratos	Perfil del Instructor	Experiencia laboral	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
TECNICO EN ASESORIA COMERCIAL	2	REQUISITOS ACADEMICOS: alternativa 1. Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: administración; o Economía; o ingeniería industrial y afines. Estos tecnólogos deben estar asociados a los programas de formación que impartirá en su Desempeño y se citan los títulos obtenidos,	EXPERIENCIA: alternativa 1. Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) Meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12)	TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 30.553.920) MCTE. Cada uno



		núcleos básicos de conocimiento y áreas de Conocimiento: tecnólogos en mercadeo, gestión de mercados, gestión empresarial, gestión Administrativa. Alternativa 2. Título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: administración, economía o ingeniería industrial y afines. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su Desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de Conocimiento: ingeniero de mercados, administración de empresas, mercadólogo, Profesional en mercadeo y publicidad.	Meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia.	
TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	3	REQUISITOS ACADEMICOS: Licenciado en Educación Preescolar ó Educación infantil, ó Educación para la Primera Infancia, Pedagogía infantil ó Psicólogo ó Psicopedagogo.	EXPERIENCIA: Mínimo Tres años de experiencia en educación inicial y/o preescolar y/o en Atención Integral a la Primera Infancia, en el trabajo directo con los niños y las niñas.	TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 30.553.920) MCTE. Cada uno
TECNICO EN MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2	REQUISITOS ACADEMICOS: Ingenieros Ambientales, Sanitarios, Químicos y/o Técnicos profesionales o Tecnólogos de áreas afines	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACION: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en PGIRS (Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos) o experto en Clasificación y Manejo de Residuos sólidos, metodologías de caracterización, normas legales ambientales, polímeros, diseño de Celdas y	VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 20.369.280) MCTE. Cada uno.



			Rellenos Sanitarios, Rutas y procesos de recolección y disposición.	
MONITOREO AMBIENTAL	3	Alternativa 1 Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, Sanitaria y afines. Ver anexo n.b.c) Alternativa 2 Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y Afines; o química y afines. Ver anexo n.b.c) Alternativa 3 Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería Ambiental, sanitaria y Afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. Ver anexo n.b.c)	Alternativa 1 Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada Con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses Relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en Docencia. Alternativa 3 Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán Relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en Docencia.	TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$) 30.553.920) MCTE. Cada uno
OPERACION TURISTICA LOCAL	1	Opción 1: profesional en las áreas de administración turística o en turismo. Opción 2: tecnólogo en el área de la administración de aerolíneas y agencias de viaje. Opción 3: tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación de servicios turísticos en empresas Relacionadas con el sector y seis (6) meses de experiencia en pedagogía. Adicionalmente, Para todas las opciones, certificar mínimo 80 horas en cursos de formación pedagógica o Presentar certificación de competencia laboral vigente en la orientación de procesos Formativos presenciales.	TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$) 30.553.920) MCTE.



PROGRAMACION DE SOFTWARE	1	Tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en configuración de Servidores, computación en la nube, móviles, lenguajes de programación, redes, distribución De aplicaciones, capacitación de usuarios, pruebas de software.	Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán Relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 30.553.920) MCTE.
--------------------------	---	---	---	---

El valor total de esta contratación es la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$346.277.760) MCTE. Amparados en los CDP NO. 2221 del 12 de enero del 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Academico designado por el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

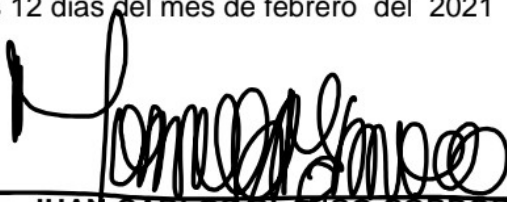
12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Quibdó, a los 12 días del mes de febrero del 2021


JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector
del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyectó y Revisó: Maria Angelica Vega Marcelin; Coordinador de Formacion 